



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 1865

Sancionada: 23/08/1984

Promulgada: 28/08/1984 - Decreto: 1370/1984

Boletín Oficial: 03/09/1984 - Nú: 2178

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de interés Provincial, la realización del Encuentro de Estudiosos del Folklore, Artesanía e Indigenismo a realizarse en la ciudad de Allen, con proyección patagónica.

Artículo 2°.- Designase a la ciudad de Allen Sede Permanente de los Congresos de Folklore, Artesanía e Indigenismo que se realicen en la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.